GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

Dirección General de Servicios Jurídicos
Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

1982 – 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Informe nº. de registro DG-SSJJ nº:230/2022

Visto el denominado proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza del que se le ha dado traslado a este Centro Directivo, con fecha registro de entrada 6 de abril de 2022, procede informar en los siguientes términos:

I.- Los artículos 1 y 5.2 a) del Decreto 169/2018, de 19 de octubre, de la Diputación de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica, determinan la competencia objetiva de la Dirección General de Servicios Jurídicos para emitir informe preceptivo sobre los proyectos de decreto que hayan de someterse a la aprobación del Gobierno de Aragón.

II.- Competencia.

Identificar la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón para adoptar esta modificación puntual reglamentaria supone remitirse al artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril., competencia compartida en materia de enseñanza, precepto puesto en conexión con los artículos 48.6 y 55.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

Por su parte, el Gobierno de Aragón cuenta con la habilitación genérica para ejercer su potestad reglamentaria, de acuerdo con el artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 19.1 de la Ley 2/2009 del Presidente y del Gobierno de Aragón, (en adelante LPGA).

III.-Tramitación.- La premisa inicial sobre la que hay que partir es la naturaleza jurídica de la disposición proyectada. La norma sujeta a informe es un reglamento ejecutivo que se dicta en base al fundamento legal de los artículos 48.6 y 55.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

Su justificación viene extensamente detallada ya en la Orden de inicio que se complementa posteriormente en la Memoria justificativa elaborada por el titular de la Dirección General de Universidades del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento emitido el 3 de noviembre de 2021.

Acompaña a la disposición proyectada a este centro directivo 13 documentos, (incluidos las dos versiones del proyecto de Decreto) que determinan el cumplimiento legal exigido por la diversa normativa de aplicación para la tramitación de norma con la naturaleza organizativa de la disposición proyectada. Se comparte en consecuencia, respecto a esta cuestión, lo dis-

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesus Divassón Mendivil, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 19/04/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWQ3P7CJ0BI1N01PFI.

puesto en la Memoria justificativa, e informe de la Secretaría General Técnica del Departamento en este caso realizado con fecha 22 de marzo de 2022. En aras a no ser reiteramos nos remitimos a sus consideraciones.

IV.- Contenido material

Desde el punto de vista formal, el informe de la SGT contiene las observaciones que han sido incorporadas al texto por la Dirección General de Universidades, tal y como se manifiesta en Informe de 5 de abril de 2022, y que se comparten en su totalidad.

El contenido material del proyecto en esta modificación puntual del artículo 31 del Decreto 84/2003 no plantea problema jurídico. Al contrario como se justifica adecuadamente en la Memoria y en la exposición de motivos de la norma la reforma es justa y necesaria teniendo presente la normativa UE y la doctrina emanada por el TJUE a los efectos de la inexistencia de razón objetiva que diferencie a efectos retributivos entre funcionarios de carrera o laborales fijos y los temporales.

Sin perjuicio de otro criterio mejor fundado, es todo lo que procede informar con arreglo a derecho.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Letrado de la Comunidad Autónoma.

Jesús Divassón Mendívil

SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesus Divassón Mendivil, Letrado/a, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 19/04/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWQ3P7CJ0BI1N01PFI.